

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	41
7. Estado de la Deuda Pública.	45
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	46
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	48
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	50
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	63
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	66
13. Procedimientos Jurídicos.	67
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	68
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	70

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Ixtenco, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Ixtenco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Ixtenco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Ixtenco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3726/2022	21 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales Y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/4266/2022	24 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronostico Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	31,815,103.26	28,722,778.33	27,263,753.13	21,345,749.93	78.3
FISM	6,274,130.10	6,194,264.76	6,193,938.62	6,081,386.20	98.2
FORTAMUN	5,117,766.24	5,608,053.54	5,537,909.33	4,073,431.43	73.6
PRODDER	0.0	54,521.55	0.00	0.00	100.0
TOTAL	43,206,999.60	40,579,618.18	38,995,601.08	31,500,567.56	80.8

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f = \frac{e}{(d)} * 100$	Saldo al 31 de diciembre $g = (a)+(b)-(c)$
IF y PIE	549,327.84	0.00	549,327.84	549,327.84	428,475.72	78.0	0.00
Total	549,327.84	0.0	549,327.84	549,327.84	428,475.72	78.0	0.00

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Ixtenco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Ixtenco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	2,641,487.50	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes.	-327,810.94	
Derechos a recibir bienes o servicios	572,706.62	
Total de Activos Circulantes	2,886,383.18	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	8,350,629.10	
Bienes muebles	18,440,293.10	
Activos intangibles	199,865.70	
Depreciación, deterioro y amortización	-1,214,207.35	
Total de Activos No Circulantes	25,776,580.55	
Total del Activo		28,662,963.73
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	474,499.74	
Documentos por pagar a corto plazo	475,820.46	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivos diferidos a corto plazo	27,156.98	
Otros pasivos a corto plazo	8,424.20	
Total de Pasivos Circulantes	985,901.38	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	13,013,196.11	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	104,400.00	
Resultado del Ejercicio	2,761,218.30	
Resultado de ejercicios anteriores	11,825,108.59	
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores.	-26,860.65	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	27,677,062.35	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		28,662,963.73

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Ixtenco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	480,879.10	485,300.29	4,421.19	100.9
3	Contribuciones de Mejora	0.00	175,002.50	175,002.50	0.0
4	Derechos	2,886,923.00	2,167,274.20	-719,648.80	75.1
5	Productos	24,960.00	20,727.67	-4,232.33	83.0
6	Aprovechamientos	0.00	123,320.00	123,320.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	39,814,237.50	37,607,993.52	-2,206,243.98	94.5
Suman los Ingresos		43,206,999.60	40,579,618.18	-2,627,381.42	93.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	17,541,209.09	16,266,215.00	16,286,217.77	-20,002.77	100.1
2000	Materiales y suministros	4,870,385.37	4,092,230.03	4,051,037.20	41,192.83	99.0
3000	Servicios generales	7,538,631.80	8,011,143.46	8,432,157.51	-421,014.05	105.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,677,340.78	1,283,835.85	1,359,724.41	-75,888.56	105.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	274,785.66	1,726,529.04	1,726,529.04	0.00	100.0
6000	Inversión pública	14,304,646.90	7,671,167.15	7,689,262.99	-18,095.84	100.2
Suman los egresos		46,206,999.60	39,051,120.53	39,544,928.92	-493,808.39	101.3

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,034,689.26**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$28,722,778.33**, devengaron **\$27,263,753.13**; y un remanente por **\$549,327.84** dando un total de **\$27,813,080.97**; de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,174,063.95**, que comprende irregularidades, entre otras, **pago de gastos improcedentes, faltante de bienes muebles, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, volúmenes de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F.-1º R-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ixtenco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y ... en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtenco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron diversos pagos por concepto de la aplicación de pintura en viviendas y algunos muros laterales equivalentes, consumo de alimentos, pago de caseta, recargas telefónicas,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

gasolina, material eléctrico, papelería, mantenimientos de equipo de cómputo, equipo de video vigilancia, alquiler de escenario, pantallas, arrendamiento de fotocopiadoras, pago por la revista de la Cultura Otomí, diseño y ejecución de obra pictórica realizada sobre muro para el evento denominado encuentro Otomí 2023, así como el pago del desarrollo de actividades y organización en materia académica y cultural, pago de indemnización y el pago por el espectáculo del circo de Santa, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$1,656,477.75 (C.F.-1° PDP-1, 2, 3, 4, 5 y 7) (C.F.-2° PDP-1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y 15).

Mediante oficio IXT/PM/028/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año y oficio IXT/PM/0118/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$ 1,493,808.03 (C.F.- 1° PDP 1, 2 parcialmente, 3, 4, 5 y 7) y (C.F. 2° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 14 y 15).

- Realizaron el pago sin documentación comprobatoria por concepto de indemnización laboral a trabajador, omiten anexar resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, el cálculo del finiquito y comprobante fiscal (CFDI) Monto Observado \$71,574.87. (C.F.-1° PDP-8).

Mediante oficio IXT/PM/028/2023 de fecha 16 de febrero del 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$71,574.87. (C.F.-1° PDP-8).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se identificaron 33 partidas con subejercicio presupuestal por \$513,546.84; entre los montos más relevantes se identifican diversas partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$51,789.43, 2000 Materiales y Suministros \$214,686.69, 3000 Servicios Generales \$112,096.86, 4000 Transf., Asig., Subsidios y Otras Ayudas \$48,932.15 y 6000 Inversión Pública \$86,041.71. (C.F. 2° PRAS-5).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se identificaron 36 partidas con sobregiro presupuestal por \$959,955.79; entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales \$71,792.20, 2000 Materiales y Suministros \$126,094.42, 3000 Servicios Generales \$533,110.91, 4000 Transf. Asig.Subsidios y Otras Ayudas \$124,820.71 y 6000 Inversión Pública \$104,137.55. (C.F. 2° PRAS-6).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de sueldos y prima vacacional a quien fungió como Juez Municipal en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, siendo improcedentes, toda vez que la persona antes señalada no cumple con los requisitos para ocupar el cargo. Monto Observado \$186,426.89 (C.F.-1° PDP-11) y (C.F.-2° PDP-13).

Mediante oficio IXT/PM/028/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año y oficio IXT/PM/0118/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$186,426.89 (C.F.- 1° PDP 11) y (C.F. 2° PDP – 13)

- Realizan pagos improcedentes por concepto de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 y la Matriz de Indicadores de Resultados, siendo responsabilidad del Municipio realizarlo; cabe señalar que el Municipio no remitió dicho plan a este ente fiscalizador, además de que omitieron integrar evidencia de la aprobación del Cabildo. Monto Observado \$109,433.95. (C.F.-2° PDP-7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de sueldos por la prestación de servicios al funcionario público que desarrolla el puesto de "Ayudante general C", del cual no se tiene certeza de la veracidad de su contrato, sus horarios de labores recurren en horarios cortos, por lo que no se tiene la certeza de que el tiempo que se indica sea suficiente para la realización del proyecto o servicio prestado además de no acreditar el servicio prestado. Monto Observado. \$69,866.63. (C.F.-1° PDP-9) y (C.F.-2° PDP-11).
- Se realizaron pagos en exceso por concepto de sueldos a personal de confianza, toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos. Monto Observado \$122,597.32. (C.F.-1° PDP-10) y (C.F.-2° PDP-12).

Mediante oficio IXT/PM/028/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año y oficio IXT/PM/0118/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$122,597.32 (C.F.- 1° PDP 10) y (C.F. 2° PDP – 12)

- Realizaron el pago a empresas que no justifican operaciones comerciales por concepto de papelería, detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega, así mismo el proveedor no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, de acuerdo a la compulsada realizada en su domicilio en el ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$110,346.68. (C.F.-1° PDP-6).

Mediante oficio IXT/PM/028/2023 de fecha 16 de febrero del 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$110,346.68. (C.F.-1° PDP-6).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Las cuentas de pasivo Impuesto sobre la Renta (ISR) presenta un saldo de \$281,454.16, 10% ISR Honorarios presenta un saldo de \$10,272.53 y Sindicato 7 de Mayo presenta un saldo de \$16,219.99 los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. (C.F.2° R-1).

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante oficio IXT/PM/0118/2023 de fecha 22-05-2023 y recibido el 23-05-2023, se determina procedente solventar. (C.F.-2° R-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó la adquisición de dos vehículos por \$468,500.00 y por \$360,000.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas. (C.F.1° PRAS-8).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se realizó inspección física al parque vehicular propiedad del municipio; al respecto, se constató un faltante de 2 unidades vehiculares asignadas al área de Servicios Municipales. Monto Observado \$1,816,694.00. (C.F.-1° PDP-12).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización de obras del ejercicio fiscal 2022.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra IF221601, consideradas en muestra de auditoria el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.R.O., 2º PRAS – 4).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras revisadas FFM221601, FFM221603, FGP221601, IF221601 y IF221601, se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo, y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- En la obra revisada se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado por un monto observado de \$10,178.57. (C.R.O. 2º PDP – 1, 2).

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- En la obra revisada se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un monto observado de \$5,221.08. (C.R.O. 1º PDP – 1).
- De las obras FFM221601, FFM221603, FGP221601 y IF221601 el municipio omitió integrar la documentación de, Fianza de cumplimiento, Transferencia de pago, Estado de cuenta bancaria, Factura y Fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2) (C.R.O. 2º PRAS – 1, 2, 3).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra FFM221601 el municipio omite integrar la documentación de Acta de entrega recepción. (C.R.O. 1º PRAS -1).

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$6,194,264.76**, devengaron **\$ 6,193,938.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$201,915.84**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, pago de conceptos a precios superiores al del mercado, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ixtenco** recibió de la Secretaría de Finanzas las Aportaciones Federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtenco** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La administración del Municipio de Ixtenco en lo general realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismos remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Municipio presentó evidencia de la presentación del reporte trimestral ante la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras consideradas en muestra de auditoria fueron aprobadas en el acta de priorización de obras del ejercicio fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra FISM221602, considerada en muestra de auditoria el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.R.O. 1° PRAS – 2).
- De la obra FISM221601, considerada en muestra de auditoria el municipio omite integrar oficio de adjudicación. (C.R.O., 2° PRAS – 1, 3).

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras revisadas FISM221601, FISM221602, FISM221604, FISM221605, FISM221606 y FISM221607, se ejecutaron bajo el amparo de contratos debidamente formalizados, cumpliendo con la presentación de fianzas de anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas en cada uno de ellos.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En las obras FISM221601 y FISM221602, revisadas se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al de mercado por un importe de \$127,559.89. (C.R.O. 1º PDP – 1, 4, 5, 6) (C.R.O., 2º PDP – 2).
- En las obras FISM221601, FISM221602 y FISM221604, el municipio omitió integrar, estado de cuenta bancario. (C.R.O., 1º PRAS – 1) (C.R.O. 2º PRAS – 1, 2).

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras FISM2252002 y FISM221605 por un monto de \$6,055.20. (C.R.O. 2º PDP – 3).
- Se detectaron conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la obra FISM221602, por un monto de \$98,169.26 (C.R.O. 2º PDP – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio IXT/PM/0123/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido con misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$91,431.21 de lo observación. (C.R.O. 2º PDP – 1).

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras, FISM221601 y FISM221607, por un monto de \$47,925.77. (C.R.O. 1º PDP – 2, 3) (C.R.O. 2º PDP – 4, 5).
- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, en la obra FISM221607, por un monto de \$13,636.93. (C.R.O. 2º PDP – 6, 7).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En las obras FISM221601 y FISM221607, el municipio omitió integrar, Fianza de vicios ocultos, actas de entrega recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 1° PRAS – 1) (C.R.O. 2° PRAS – 3).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se ejercieron en los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$5,608,053.54**, devengaron **\$5,537,909.33**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$23,780.00**, que comprende irregularidades, entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ixtenco** recibió de la Secretaría de Finanzas las Aportaciones Federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtenco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago sin documentación justificativa por concepto de radio portátil, kit básico para equipamiento, servicio y mano de obra de equipo de comunicación, bocina de uso rudo alto rendimiento, rotulación y balizamiento, sirena, estructura metálica trasera (Roll bar), protección delantera reforzada (tumba burros), torreta fabricada en aluminio y policarbonato y repetidor, además omiten el alta de los bienes adquiridos en el SCG IV, de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Monto Observado. \$59,388.48. (C.F.-2º PDP-2).

Mediante oficio IXT/PM/0118/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el 23 del mismo mes y año 2023, se determina procedente solventar parcialmente por \$35,608.48. (C.F.-2º PDP-2).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por fuente de financiamiento identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos improcedentes al personal de seguridad pública, que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública. Monto Observado \$1,524,187.47 (C.F.-1° PDP-1) y (C.F.-2° PDP-1).

Mediante oficio IXT/PM/028/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 del mismo mes y año y oficio IXT/PM/0118/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,524,187.47 (C.F.-1° PDP 1) y (C.F. 2° PDP -1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La cuenta de pasivo Impuesto sobre la Renta (ISR) presenta un saldo de \$12,101.44, los cuales representan las obligaciones contraídas que al cierre del ejercicio no fueron pagadas. (C.F.2° R-1).

Mediante oficio IXT/PM/0118/2023 de fecha 22 de mayo del 2023 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F.-2° R-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$54,521.55**, no devengaron el recurso; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Ixtenco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Ixtenco** recibió los recursos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Ixtenco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, no obstante, el municipio no devengó o comprometió el recurso al 31 de diciembre de 2022.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó registros contables específicos debidamente actualizados y comprobados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El municipio realizó los registros contables y presupuestarios de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda Operado.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Ixtenco no devengó ni comprometió los recursos recibidos por \$54,521.55, así mismo, no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación al terminó del ejercicio fiscal 2022. (C.F.-2º PRAS-1).

Mediante oficio IXT/PM/0118/2023 de fecha 22-05-2023 y recibido el 23 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (C.F.-2º PRAS-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- *El municipio no cuenta con obligaciones financieras pendientes de pago al término del periodo auditado.*

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	71,574.87	71,574.87	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,715,866.23	1,529,416.51	186,449.72
Pago de gastos improcedentes	1,889,914.94	1,710,614.36	179,300.58
Pago de gastos en exceso	122,597.32	122,597.32	0.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	110,346.68	110,346.68	0.00
Faltante de bienes muebles	1,816,694.00	0.00	1,816,694.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	137,738.46	0.00	137,738.46
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	53,146.85	0.00	53,146.85
Conceptos de obra pagados no ejecutados	6,055.20	0.00	6,055.20
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	98,169.26	91,431.21	6,738.05

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	13,636.93	0.00	13,636.93
Total	6,035,740.74	3,635,980.95	2,399,759.79

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Ixtenco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,399,759.79**.

No obstante que el concepto de la irregularidad pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$110,346.68**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.**

Se identificaron 36 partidas con sobregiro presupuestal por \$959,955.79, las cuales se integran de la siguiente forma: capítulo 1000 Servicios Personales por \$71,792.20, 2000 Materiales y Suministros por \$126,094.42, 3000 Servicios Generales por \$533,110.91, 4000 Subsidios, Transferencias y Subvenciones por \$124,820.71, 6000 Inversión Pública por \$104,137.55, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.**

Se observan 33 partidas con subejercicio presupuestal por un importe de \$513,546.84, las cuales se integran de la siguiente forma: capítulo 1000 Servicios Personales por \$51,789.43, 2000 Materiales y Suministros por \$214,686.69, 3000 Servicios Generales por \$112,096.86, 4000 Subsidios, Transferencias y Subvenciones por \$48,932.15, 6000 Inversión Pública por \$86,041.71, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y presupuestación.

- **Recursos no reintegrados a la TESOFE.**

Se identificó que no se devengó ni comprometió el recurso recibido del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), así mismo, no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación al terminó del ejercicio fiscal 2022.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)**

La administración municipal realizó la adquisición de un vehículo por \$468,500.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

La administración municipal realizó la adquisición de un vehículo por \$360,000.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

- **Incumplimiento a los procesos y/o montos máximos de adjudicación de Obra Pública (2 casos)**

De la revisión y análisis efectuado al procedimiento de licitación pública, se determinó que el municipio realizó actos y celebró contrato de obra Pública en contradicción a lo dispuesto a la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión a las tres propuestas presentadas en el proceso de adjudicación, se presume que los tres participantes pertenecen al mismo grupo empresarial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El municipio no acreditó los criterios de excepción de la Licitación Pública debido que excedió en el monto máximo de adjudicación mediante adjudicación directa establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2022, toda vez que el pago ejercido se formalizo por \$592,246.33, por lo que su adjudicación debió ser mediante Invitación a cuando menos tres personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Ixtenco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ixtenco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,271,610.15	0.00	0.00	2,271,610.15
Edificios No Habitacionales	355,502.00	0.00	0.00	355,502.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	1,324,170.87	0.00	0.00	1,324,170.87
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	219,725.20	0.00	0.00	219,725.20
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,627,169.70	194,022.99	0.00	2,821,192.69
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	274,636.20	0.00	0.00	274,636.20
Equipos y Aparatos Audiovisuales	143,406.06	19,928.00	0.00	163,334.06
Cámaras Fotográficas y de Video	233,932.40	114,800.05	0.00	348,732.45
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9,451.00	0.00	0.00	9,451.00
Equipo médico y de laboratorio	0.00	14,199.00	0.00	14,199.00
Vehículos y Equipo Terrestre	7,727,546.45	1,243,500.00	0.00	8,971,046.45
Carrocerías y Remolques	0.00	37,500.00	0.00	37,500.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Defensa y Seguridad	409,003.95	0.00	0.00	409,003.95
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,150,010.42	0.00	0.00	2,150,010.42
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	402,786.99	0.00	0.00	402,786.99
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	350,191.74	0.00	0.00	350,191.74
Herramientas y Máquinas Herramienta	63,235.70	102,579.00	0.00	165,814.70
Otros Equipos	480,764.19	0.00	0.00	480,764.19
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	267,665.99	0.00	0.00	267,665.99
Objetos de Valor	30,067.20	0.00	0.00	30,067.20
Intangibles				
Software	92,533.74	0.00	0.00	92,533.74
Licencias Informáticas e Intelectuales	22,500.00	0.00	0.00	22,500.00
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	84,831.96	0.00	0.00	84,831.96
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,214,207.35	0.00	0.00	-1,214,207.35
Total	18,326,534.56	1,726,529.04	0.00	20,053,063.60

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$1,726,529.04**; por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$194,022.99**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$19,928.00**, cámaras fotográficas y de video por **\$114,800.05**, equipo médico y de laboratorio por **\$ 14,199.00**, carrocerías y remolques por **\$37,500.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$ 1,243,500.00** y herramientas y máquinas-herramienta por **\$ 102,579.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ixtenco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Ixtenco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	97.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	92.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$396.01
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	10.3%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	41.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,024.69

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	10
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	46.5%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Ixtenco** ejerció el 97.5% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Ixtenco** tuvo una autonomía financiera del 7.3% ya que el 92.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$396.01 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Ixtenco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.3%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Ixtenco** erogó el 41.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 19.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Ixtenco** invirtió 1,024.69 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 10 obras fueron priorizada por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 10 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas, el 0.0% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

Asimismo, de las obras que realizó el ente fiscalizable el 10.0% fueron rehabilitaciones, el 90.0% fueron construcciones y el 0.0% fueron ampliaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Ixtenco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Ixtenco** solventó únicamente 47 de las 101 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.7 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 7,504 habitantes entre 1000 igual a 7.5; y 28 policías en activo entre 7.5
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,250 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 7,504 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	54.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 12 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 28 policías en activo durante ese año y los 16 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	10.5% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 17 delitos registrados en 2022, respecto de los 19 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que	0 policías con el Certificado Único Policial de los 28 policías que estuvieron en activo durante 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

	cuentan con Certificado Único Policial	Solo 4 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	5 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 28 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	2 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 28 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.7 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que el ayuntamiento registró la baja de 12 policías, quedando 16 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 54.5%, además se corroboró que 12 policías presentaron la evaluación de control de confianza, de los cuales 4 aprobaron el proceso, pero ningún de los elementos contó con el Certificado Único Policial. En lo relativo a las unidades vehiculares (patrullas) se verificó que dispuso de 6 lo que representó un incremento de 50.0% en el nivel de cobertura a la población, debido a que para 2021, reportó la existencia de 3 unidades, también se verificó una disminución de 10.5% en el número de delitos, respecto de lo registrado en 2021; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Ixtenco, emitió el oficio número IXT/PM/0113/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia de las bitácoras de mantenimiento vehicular, mediante las cuales llevó el registro de las reparaciones mecánicas de las unidades destinadas a las actividades de seguridad pública; en lo relativo a la evaluación de control de confianza, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 7 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 0 no aprobados y 10 en proceso; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la certificación de los policías municipales, tampoco evidenció las estrategias o

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

programas para asegurar la permanencia de los policías en su puesto de trabajo, tampoco presentó evidencia sobre la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S.P. R, 1, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$61.09 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$458,451.00 entre la población total de 7,504 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	15.3 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 490 lámparas entre la población total de 7,504 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	192.9%, de diferencia entre \$458,451.00 gasto informado para esta revisión y \$1,342,968.22 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	13.9% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,342,968.22 para el alumbrado público en 2022 y \$1,559,947.91 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	30 solicitudes recibidas y atendidas, con motivo de las fallas o desperfectos del alumbrado público

El ayuntamiento informó que para el ejercicio 2022, erogó un monto de \$458,451.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$61.09 por habitante, pero no acreditó la totalidad de comprobantes, lo que se evidenció en la diferencia del 192.9% del gasto informado para esta revisión y \$1,342,968.22 el costo reportado en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta Pública; no obstante lo anterior, se verificó una disminución de 13.9% (\$216,979.69), con respecto a los \$1,559,947.91 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021, además el ayuntamiento no acreditó el censo de alumbrado público, por lo que no fue posible conocer la cobertura real del alumbrado público en la población municipal, tampoco acreditó el diagnóstico de las necesidades de mantenimiento y rehabilitación del alumbrado público.

El Ayuntamiento de Ixtenco, presentó el oficio número IXT/PM/0113/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual proporcionó copia de los recibos que emitió la Comisión Federal de Electricidad, así como la copia de las pólizas y facturas por el pago del servicio, asimismo, presentó copia del censo de alumbrado público del 2022; también presentó copia de un listado de ciudadanos, así como de los formatos en los que llevó el registro de la atención de las fallas o desperfectos del alumbrado público, así como de fotografías que muestran los trabajos realizados; sin embargo no acreditó el programa de mantenimiento, ni el diagnóstico de las necesidades del sistema de alumbrado público municipal.

(A.D. A.P. R, 2)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 4 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	33.1% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 2,277 toneladas en 2022, entre las 1,711 registradas en 2021 la diferencia por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	25.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 2,277,000 kilogramos de residuos entre la población total de 7,504 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	18.2% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 2,277 toneladas de residuos, las 24 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos, pero no demostró haber otorgado la capacitación necesaria a estos empleados; en lo relativo a las toneladas de residuos sólidos, el ayuntamiento registro un incremento de 33.1% en el número de toneladas, al pasar de 1,711 en 2021 a 2,277 en 2022, no obstante, lo anterior, se observó una disminución 3 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT); sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diseño, implementación ni resultados de programas o campañas dirigidas a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Ixtenco, presentó el oficio número IXT/PM/0113/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, por medio del cual aportó la propuesta del programa de capacitación, también presentó copia de los medios por los cuales llevó a cabo la difusión de los programas cuyo objetivo fue el de concientizar a la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos, además presentó copia del listado de personas que participaron en los programas, también presentó la propuesta del diseño de un programa para atender de manera preventiva las fallas o desperfectos que pudieran presentar los camiones por el uso constante al que están expuestos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	129.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,558 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,970 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	3.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,558 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,464 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	0.0% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,016,340.37 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,016,340.37 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	2 estudios de la calidad del agua, con los parámetros normales como resultados.

Se corroboró que para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento contó con un padrón en el que llevó el registro de 2,558 usuarios del servicio de agua potable con una toma para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 129.8%, con relación al total de viviendas (1,970) contadas por el INEGI; asimismo, se verificó un incremento de 3.8% en el número de usuarios, al pasar de 2,464 reportados en 2021, a 2,558 en 2022, también se comprobó que el ayuntamiento, logró recaudar un monto de \$1,016,340.37 por las cuotas del servicio del agua potable; además se comprobó que llevó a cabo la toma de muestras y análisis del agua que se extrae de los pozos que proveen agua potable a la población municipal, dando como resultado parámetros normales de calidad.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	2.9%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 3,221 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 3,129 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	23.0% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 1,133 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 921 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	11.1% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$344,836.10 recaudado en 2022, respecto de los \$310,351.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$344,836.10 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$344,836.10 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 3,221 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.9%, respecto de las 3,129 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que logró el cobró de 1,133 cuentas de predios, lo que representó un incremento del 23.0%, respecto de las 921 cobradas en 2021, lo que se reflejó en un incremento de 11.1% de lo recaudado (\$344,836.10) por concepto del impuesto predial recaudado en 2022, respecto de los \$310,351.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

recaudado en 2021, también se verificó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 17 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	11.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	7.7% cumplieron, debido a que solamente un regidor acreditó el informe anual de sus actividades

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio 2022, los regidores cumplieron con la asistencia a las 17 sesiones ordinarias de cabildo que se realizaron, pero no presentaron la propuesta para cumplir con las 24 que establece la ley; asimismo, se comprobó que los regidores participaron en la integración y operación de las 10 comisiones que se establecieron en la normativa; sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la elaboración, entrega y presentación del avance semestral del Programa Operativo Anual, en lo relativo a las propuestas o iniciativas, solamente 3 de los 5 regidores acreditaron estas acciones, además solamente un regidor demostró la entrega del informe anual, pero ninguno de los regidores evidenciaron la elaboración, entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante el oficio número IXT/PM/0113/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, los regidores, presentaron copia de los informes mensuales de sus actividades, correspondientes al ejercicio 2022; sin embargo, ninguno de los regidores acreditó la elaboración y entrega de su informe anual de actividades; tampoco demostraron la elaboración y entrega del Programa Operativo Anual, ni la presentación ante el cabildo del avance semestral; en lo relativo a la presentación de propuestas, la Regidora Tercera y el Regidor Quinto no evidenciaron la formulación y presentación de iniciativas ante el cabildo.

(A.D. R. R, 1, 3 y 4)

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 4 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	0.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, sin embargo, no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco demostró la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal; asimismo, la Síndico no acreditó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

la elaboración y entrega del informe anual de sus actividades, ni de su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Mediante el oficio número IXT/PM/0113/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, la Síndico presentó copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 16 de diciembre de 2022, en la cual se estableció como asunto en el orden del día "entrega del informe anual"; asimismo, presentó copia de los oficios número IXT/SM/002/2022 de fecha 12 de enero de 2022, IXT/SM/128/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, por medio de los cuales solicitó a las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento la lista de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, para su revisión, así como la actualización del inventario, además presentó copia del inventario de muebles con sus actualizaciones semestrales; sin embargo, no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, tampoco evidenció la elaboración e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal.

(A.D. S. R, 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Ixtenco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 25, 115 fracciones II, III y VII, 123 Apartado "A" Fracción IV, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 4 fracciones XIV y XV, 23, 27, 31, 34, 42, 43, 67, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracción I, IV y V y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 10, 16, 29, 29 A y 69 B de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 44, 48 fracción II y 64 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, apartado 8.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 90 Penúltimo Párrafo, 93, 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y IV, 35, 37, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracción V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 71, 73 fracción II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 92 bis, 92 ter, 98, 99, 101, 103, 106, 120 fracción I, IV, V, VI y VII, 146 VI, 153, 154 y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 10, 27, 38, 39, 42, 46, 47, 48, 51 fracción VI, 58, 59, 60, 70, 71 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 24, 25, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 48 fracción V, 62 fracción VII, 63, 64, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115, 224, 225, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 174, 270, 271, 272, 275, 276, 285, 288, 294 fracción IV, 301, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 54, 135 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Ixtenco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	7	30	20	0	60	1	0	9	14	0	24
Obra Pública	0	0	16	11	0	27	0	0	16	6	0	22
Desempeño	14	0	0	0	0	14	8	0	0	0	0	8
Total	17	7	46	31	0	101	9	0	25	20	0	54

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Ixtenco**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Ixtenco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Ixtenco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Ixtenco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Ixtenco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de una cuenta pública en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.1** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **4** casos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- IV. Casos de nepotismo: no se detectó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: se identificó **1** caso, que fue subsanado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **47.1** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se emitieron observaciones.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **45.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **35.5** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Ixtenco, **realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio de 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**